



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°36-2023- MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de Abril del 2023.



VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2023, en el extremo referido Informe N°180-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 20 de abril de 2023 de la Gerencia Municipal sobre, proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N°388-2023-MDTAI/GPP, de fecha 14 de abril, la Gerente de Planificación y Presupuesto, propone y solicita el proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, por encontrarse alineada a los cambios normativos;

Que, mediante Informe N°166-2023-MDTAI/GAL, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal e informe N°181-2023-MDTAI-GM-JME, emitido por el Gerente Municipal, dan el visto bueno y sugieren sea elevado a sesión de concejo para su debate y aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986



Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** de los regidores asistentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA
Rodolfo Crisóstomo Suárez
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

